

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Barón de San Vicenzo.

Don Santiago Valdés de la Colina ha solicitado la sucesión en el título de Barón de San Vicenzo, vacante por fallecimiento de su padre, don Jesús Valdés y Menéndez-Valdés, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—21.023.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Tavara.

Don Íñigo de Arteaga y del Alcázar ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Tavara, por cesión que del mismo le hace su padre, don Íñigo de Arteaga y Martín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—21.866.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Conde de Saldaña.

Don Íñigo de Arteaga y del Alcázar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Saldaña, por cesión que del mismo le hace su padre, don Íñigo de Arteaga y Martín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—21.868.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Conde de Corres.

Don Íñigo de Arteaga y del Alcázar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Corres, por cesión que del mismo le hace su padre, don Íñigo de Arteaga y Martín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para

que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—21.869.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 9 de Baleares, sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 21 de febrero de 2002, por don Jaime Roselló Llabres, al velero nombrado «Flot III» de bandera francesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 15 de mayo de 2002.—Luis López Alcázar.—22.069.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada sobre notificación de Resolución de pago indebido en la nómina de la Armada don Carlos Viñar del Río.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la Resolución de fecha 31 de octubre de 2001 sobre pagos indebidos en la nómina de la Armada, recaída en el expediente 2932/242/00 relativo a don Carlos Viñar del Río, con DNI 25.684.630, con último domicilio conocido en la avenida de Andalucía, número 23, 12, D, Málaga, con el siguiente tenor literal:

«Antecedentes de hecho

Primero.—El Jefe del Servicio Económico-Administrativo del Tercio Sur de la Armada notificó al interesado, el 11 de enero de 2001, la comunicación de pago indebido por importe de sesenta y siete mil trescientas (67.300) pesetas, en la nómina de junio de 2000, dándole audiencia previa.

Segundo.—El interesado no hizo alegaciones.

Hechos probados

Primero.—Consta acreditado en el presente expediente que el interesado causó baja en la Armada el día 7 de junio de 2000 por finalización del compromiso que tenía suscrito con aquella, de acuerdo con la Resolución del Almirante del Personal 630/13690/00, de 31 de agosto de 2000 («Boletín

Oficial de Defensa» número 178/00, de 12 de septiembre). Dicha baja fue procesada en la nómina de julio del mismo año.

Segundo.—Consta acreditado en el presente expediente, una vez comprobada la documentación aportada por el Jefe del SEA del Tercio Sur, que el interesado percibió indebidamente la cantidad de sesenta y siete mil trescientas (67.300) pesetas.

Dicho cobro es indebido porque el interesado percibió las retribuciones del mes de junio de 2000 completo, tal como consta en el asiento de nómina del mes de julio, cuando sólo debía percibir las retribuciones correspondientes a los días 1 a 7 de junio, ya que causó baja en la Armada el día 7.

La cantidad indebidamente percibida corresponde, por tanto, a los haberes de los días 8 a 30 de junio de 2000, disminuida en la parte proporcional de paga extra desde el día 1 al 7 de junio de 2000, que sí debe cobrar el interesado.

Tercero.—La mencionada cantidad se desglosa en los siguientes conceptos (importes en pesetas):

Exceso en la nómina de junio de 2000:

Salario base: 63.928.
Complemento de destino: 12.155.
Vestuario: 2.667.
IRPF: 2.685.
Desempleo: -1.348.
ISFAS: -2.116.
Haberes pasivos: -2.415.
Total: 70.186.

Parte proporcional de la paga extra que le corresponde percibir al interesado:

Bruto: 3.187.
Retención IRPF: -108.
ISFAS: -90.
Haberes pasivos: -103.
Total: 2.886.

Total líquido percibido indebidamente: 70.186 - 2.886 = 67.300 pesetas.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La causa que motiva la reclamación y abono de la cuantía reseñada en los hechos probados en esta Resolución, por los conceptos retributivos y durante el periodo de tiempo reflejado en ellos, es constitutiva de un error administrativo material o de hecho consistente en procesar la baja del interesado en la Armada, ocurrida el 7 de junio de 2000, en la nómina de julio del mismo año.

Segundo.—La percepción de cantidades indebidas por el interesado constituye un error material o de hecho, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencia de 13 de octubre de 1994, entre otras), que establece que es error material o de hecho el que es independiente de cualquier opinión, valoración o interpretación jurídica. Por tanto, en este caso es aplicable la facultad otorgada a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para rectificar sus errores materiales o de hecho sin necesidad de acudir a los procedimientos establecidos en los artículos 102 y 103 de la citada Ley 30/1992.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en la Armada